

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que el día 24 de junio del año que avanza, mediante correo electrónico el despacho, recibe demanda de reconvención.

A despacho para proveer.

Medellín, octubre 17 de 2022

Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial Mayor.

Radicado: 05001-31-03-016-2021-000196-00
Auto interlocutorio N°283

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre diecisiete (17) de dos mil veintidós

Toda vez que la presente demanda, se ajusta a los requisitos legalmente exigidos por los artículos 82, 89 y 371 368 del Código General del proceso y demás normas legales, habrá de admitirse.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda de Reconvención incoada por Inversiones Campoamalia S.A., contra los señores Edison Valencia Zapata y Norma Lucero Villareal Arango

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados por estados, conforme lo dispone el artículo 371 del C.G.P., corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días para que ejerza los medios exceptivos que estime en su defensa (artículo 91 del C.G.P.).

TERCERO: Se le reconoce personería al abogado Alfredo Tamayo Jaramillo con T.P.40.343 del C.S.J., para que represente los intereses de la entidad demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 116,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaría Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48477303251a107d65006e3c075d10863f5b3ac361cd02c8f4ce61f51268bdc6**

Documento generado en 18/10/2022 05:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>